



**I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

SAMO ALTO, 12 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto (H) Nº 1.788 de fecha 19.12.2013 sobre modificaciones presupuestarias para el año 2014, publicado en el Diario Oficial el 22.01.2014; letra a) 1.3, y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos vigentes, para realizar traspasos entre asignaciones y programas del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo";

DECRETO.-/

Nº 437 /

AUTORIZASE, la modificación presupuestaria que se indica a continuación, en la forma que se señala.

DISMINUYE EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN M\$</u>
22	08	999	Otros (Actividades Municipales, "Imprevistos")	120.-
22	01	001	Para Personas (Programas Sociales, "Organizaciones Comunitarias - Jornadas Organizaciones Comunitarias")	300.-
22	04	004	Productos Farmacéuticos (Programas Sociales, "Prodesal Nº 3 - Aporte Municipal")	150.-
				570.-

AUMENTA EN GASTOS:

<u>SUBT.</u>	<u>ITEM</u>	<u>ASIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>VALOR EN M\$</u>
22	08	011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos (Actividades Municipales, "Inauguraciones de Obras")	120.-
22	01	001	Para Personas (Programas Sociales, "Adulto Mayor y de la Mujer - Día Internacional de la Mujer")	300.-
22	04	012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos (Programas Sociales, "Prodesal Nº 3 - Aporte Municipal")	150.-
				570.-

Anótese, comuníquese y remítase copia a Contraloría Regional de Coquimbo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.



Cumplase y hecho archívese

ERIC ALAMOS CERECEDA
Secretario Municipal Suplente



GARY VALENZUELA ROJAS
Alcalde

GVR/EAC/JAM/fmr.-